



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 047/2021

DECRETO EJECUTIVO N° 047/2021

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), en su Artículo 8, numeral 2, señala que la Autonomía Departamental tiene la función de impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción.

Que, la Ley Departamental N° 151 de fecha 16 de septiembre de 2016, en su Artículo 1, tiene por objeto autorizar al Órgano Ejecutivo Departamental, la creación de un Fondo de Fideicomiso para la Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), como un mecanismo Financiero que permita facilitar el acceso de los actores económicos a un Crédito de Fomento para contribuir al Desarrollo Económico del Departamento de Tarija en todos sus ámbitos.

Que, a través del Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley Departamental N° 151 de fecha 16 de septiembre de 2016, se constituye un Directorio del (FOPEDT) encargado de velar por la aplicación del Reglamento Operativo, establecer las políticas de crédito y realizar la Supervisión y Fiscalización del (FOPEDT), con participación Mixta del Sector Público y Privado.

Que, el Artículo 1 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018 (Reglamento del Fondo de Promoción Económica Departamental- FOPEDT), establece su como objeto reglamentar la Ley Departamental N° 151 y la Ley Departamental N° 276 estableciendo el marco organizacional, los procesos y procedimientos aplicables a las operaciones del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).

Que, el Artículo 26 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, determina que el Directorio se constituirá en la máxima instancia de deliberación de políticas y de seguimiento y control al funcionamiento del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).

Que, de acuerdo al Artículo 27 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Directorio del FOPEDT será designado por el Gobernador (a), contara con la participación mixta del sector público (GADT) como del privado (organizaciones de beneficiarios) y estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente; Vicepresidente; Secretario y Cuatro Vocales.

Que, de conformidad con el Artículo 28 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Gobernador o Gobernadora del Departamento de Tarija, designará a los tres (3) vocales restantes que serán elegidos entre las organizaciones matrices de beneficiarios del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).





GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 047/2021

Que, el Parágrafo I del Artículo 29 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, señala que los miembros del Directorio ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años y su mandato podrá ser renovada de manera continua, conforme designación expresa del Gobernador del Departamento.

Que, el Parágrafo II del Artículo 29 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, señala que los miembros del Directorio no percibirán remuneración alguna por su participación en este cuerpo colegiado.

Que, conforme al Artículo 30 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, los representantes de los beneficiarios en el Directorio serán elegidos por consenso, por parte de sus respectivas organizaciones en una reunión de delegados acreditados.

Que, observada la solicitud del Director Departamental del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT) dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas de la Gobernación del Departamento de Tarija, y cumplido el presupuesto del Artículo 30 del Decreto Departamental N° 007/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, se considera procedente la emisión del presente Decreto Ejecutivo.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del **Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT)**, por un período de dos (2) años que podrá ser renovado de manera continua, quienes no podrán percibir remuneración alguna por este concepto, a los ciudadanos que se individualizan a continuación:

- 1.1 Al servidor público **Erich Montaña Miranda**, Secretario Departamental de Economía y Finanzas, en representación de la Gobernación del Departamento de Tarija, como **Presidente del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental (FOPEDT)**.
- 1.2 Al servidor público **Hugo Efraín Rivera Gutiérrez**, Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, en representación de la Gobernación del Departamento de Tarija, como **Vicepresidente del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental (FOPEDT)**.





GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 047/2021

- 1.3 Al servidor público **Gonzalo Majluf Plaza**, Director del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), en representación de la Gobernación del Departamento de Tarija, como **Secretario del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental (FOPEDT)**.
- 1.4 Al servidor público **Jorge Mariano Bacotich Oliva**, Secretario Departamental de Gestión Institucional y en su calidad de Secretario Departamental Seguridad, Justicia y Derechos Humanos Interino, en representación de la Gobernación del Departamento de Tarija, como **Vocal del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental (FOPEDT)**.
- 1.5 Al ciudadano **Gabriel Perez Valdez**, en representación de la Federación Departamental del Autotransporte 15 de Abril, como **Vocal del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental (FOPEDT)**.
- 1.6 A la ciudadana **Mercedes Rodriguez Loreño**, en representación de la Federación Departamental de Micro y Pequeña Empresa de Tarija (FEDEMyPE TARIJA), como **Vocal del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental (FOPEDT)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a la ciudadana **Adriana Romero**, en representación de la Federación Departamental de Gremiales de Tarija, como **Vocal del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental (FOPEDT)**.

ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros del Directorio del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT), designados y ratificados por los Artículos anteriores, deberán ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley Departamental N° 151 de fecha 16 de Septiembre de 2016, y su Decreto Departamental Reglamentario, la Ley N° 1178, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales en vigencia, con las responsabilidades las aplicables al cargo a desempeñar.

ARTÍCULO CUARTO.- Se abrogan y dejan sin efecto en todas sus partes los Decretos Ejecutivos y demás disposiciones emitidas contrarias al presente Decreto.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

